



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá D.C.

AUTO DE ARCHIVO No. 1075

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Resolución 627 de 2006, Decreto 948 de 1995 y, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO

Que según la querrela interpuesta con Radicado DAMA No. 15111 del 10 de abril de 2006, se solicito visita para determinar la posible contaminación auditiva y atmosférica generada por un taller en la Traversal 33 No. 31 – 42 Sur, de esta ciudad.

Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial realizó una llamada telefónica el día 30 de agosto de 2006 al quejoso y, emitió el concepto técnico No. 6733 del 05 de septiembre de 2006, señalando que según manifestación de la madre del señor Wilson Pérez Quintero, señora ROSA DE PEREZ, el taller ya no funciona y que por tanto, desapareció la contaminación atmosférica y auditiva, por lo que solicitó no hacer visita.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja Radicado DAMA No. 15111 del 10 de abril de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11⁶ JUL 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo quejas y anejaciones:
Proyectó: JWA
Revisó:
C:/Misdocumentos/JWT/Quejas2006/archivoquejas/Q-15111-06

Bogotá sin indiferencia